

JUNTA VECINAL MUNICIPAL EL ALBUJÓN – MIRANDA

Plaza Mayor, s/n. (C. Cívico), 30330 El Albujón – Cartagena (Murcia) Telf./fax: 968160010. E-mail: albujon@ayto-cartagena.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJONMIRANDA 12 DE MARZO DE 2019

En el Local Social de Social de Miranda ubicado en c/ Campoamor s/n; martes, 12 de marzo a las 21:30 horas; se reúnen las personas que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D. Ángel Nieto Huertas; y con la asistencia de la secretaria D^a Elvira Victoria Cortina Cayuela, por delegación de La Directora de La Oficina de Gobierno Municipal.

PRESIDENTE

D. ANGEL NIETO HUERTAS (Partido Popular)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

JOSEFA MARTOS PÉREZ ANTONIO AYALA GARCIA JUANA ESPINOSA SANCHEZ

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO SOCIALISTA

RAQUEL HERNÁNDEZ ROBLES ISABEL SAURA PARRA

VOCALES ASISTENTES PARTIDO CIUDADANOS

JOSE FRANCISCO GARCIA FUENTES

VOCALES ASISTENTES PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

CRISTÓBAL FRANCISCO SÁNCHEZ JODAR

SECRETARIA

Da ELVIRA VICTORIA CORTINA CAYUELA

ASOCIACIONES PRESENTES

Avv El Albujón. Avv Las Lomas del Albujón. Avv. Miranda

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de La Junta y tratar de lo asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Orden del Día de la Sesión:

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las Sesiónes Ordinarias del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de El Albujón-Miranda de noviembre y diciembre de 2018
- 2.- Propuesta y aprobación, si procede, de la convocatoria y bases específicas de concesión de subvenciones, de acuerdo a las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Albujón -Miranda para el año 2019.
- 3.- Aprobación de propuestas y gastos con cargo al capítulo 2 del presupuesto.
- 4.- Informes y gestiones.-
- 5.- Mociones ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓNE ORDINARIAS DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN-MIRANDA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018

En primer lugar comentar que tanto Raquel Hernández (Portavoz PSOE) y José Fco. García Fuentes (C'S) explicaron que el acta de diciembre estaba incompleta, porque, en cuanto a la intervención de Sandra Andréu Cayuela, comentaron que también dijo que en ocasiones el Pte. JVM le decía a Sandra que fuera a espiar a Juan Luis Martínez (PSOE) en los plenos para escuchar qué decía.

También acudió a dicho pleno, también El Concejal de MC Francisco José Calderón Sánchez

LAS ACTAS SE APRUEBAN CON UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE ACUERDO A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN -MIRANDA PARA EL AÑO 2019.

BASES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJON - MIRANDA

1.- PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante (LGS). Según los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo en todos los ámbitos de actuación, así como el mantenimiento de los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

2.- SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, detallándose a continuación.

2.1. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de **EL ALBUJON - MIRANDA** para el ejercicio del 2019, en la aplicación presupuestaria: **2019-03004-924D-48231**, hasta un IMPORTE TOTAL de **17.000.- €**.

2.2. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento y funcionamiento de sedes sociales de las Asociaciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria, conforme al modelo de Anexo I.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.

Podrán presentar solicitud en este procedimiento, las asociaciones de Vecinos y las Entidades Ciudadanas del ámbito territorial de la Junta Vecinal que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y no estando incursas en ninguna causa de prohibición, ni tener pendiente de justificación subvenciones anteriores, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de la convocatoria. Las asociaciones inscritas con anterioridad a 2019 habrán de haber renovado su documentación en el presente año, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena.

La Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, acreditará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos del apartado anterior, sin perjuicio de que se le pueda solicitar la documentación e información complementaria que estime necesaria.

La entidad solicitante, a los efectos de este apartado, únicamente deberá realizar una DECLARACIÓN RESPONSABLE haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención, que aportará los documentos que la Secretaría de la Junta Vecinal le requiera y que autoriza a la concejalía a obtener los certificados de carecer de deudas de los organismos correspondientes; todo ello según modelo que se acompaña a esta convocatoria, como <u>ANEXO II.</u>

Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización del plazo de justificación de las subvenciones.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.R.M. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

6.1.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma, necesariamente, todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento y de todos los gastos que conlleven la realización y ejecución de las actividades o proyectos para los que se solicita la subvención.

6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán por duplicado en la **OMITA sede de la Junta Vecinal**. También se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no se presente en la OMITA sede la Junta Vecinal, se deberá mandar copia de la solicitud mediante correo electrónico o fax a esta oficina para que se tenga constancia.

6.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR.

Junto a la solicitud formalizada conforme al **ANEXO I**, deberá acompañarse cumplimentado el **ANEXO II** así como la documentación a que se refiere el citado Anexo.

No deberán presentar, junto a la solicitud, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tampoco deberán presentar el modelo de aceptación (ANEXO III). El momento para presentarlo será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas es la Secretaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de EL ALBUJON – MIRANDA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud careciese de alguno de los requisitos exigidos, el Órgano instructor requerirá su subsanación, que habrá de producirse en un plazo de máximo e improrrogable de diez días

hábiles, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que hubiere cumplimentado el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución en tal sentido, conforme al artículo 68 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

• **Presidenta**: El Presidente de la Junta Vecinal Municipal.

Suplente: El Vicepresidente/a.

• <u>Vocales</u>: Los Portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

<u>Suplentes</u>: Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la Junta. En caso de Representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación el/la Presidente/a y con el acuerdo expreso de los Portavoces del resto de los Grupos Políticos.

• <u>Secretario/a</u>: la Secretaria del pleno de la Junta Vecinal Municipal, que actuará con voz pero sin voto o en su caso el designado entre el resto de Vocales de la Junta en el pleno en el que se aprueben las presentes bases.

Suplente: Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara el **ANEXO I** que se adjunta a la presente convocatoria.

En este **ANEXO I**, las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar y su denominación, la duración de los mismos, la medida en que con las mismas se potencia la implicación de los vecinos, la participación de éstos en la actividad municipal a través de nuevas vías de participación ciudadana, etc.

En el mismo **ANEXO I** se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.

8.2.- CRITERIOS.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, **que sumarán hasta un total de 100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1) Población beneficiaria: <u>hasta 15 puntos</u>. (Para la valoración se tendrá en cuenta el número de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, utilizándose las cifras oficiales municipales)

- **2)** El número de asociados de la entidad solicitante: <u>hasta 15 puntos</u>. (Para la valoración de este criterio, el Órgano Instructor, de oficio lo obtendrá del Registro Municipal de Asociaciones).
- 3) El que dicha Asociación o Entidad Ciudadana financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 20 puntos. (La Asociación solicitante aportará los datos de su participación en el mantenimiento de local social correspondientes al año inmediatamente anterior y la previsión que tiene para el corriente. Anexo I, apartado nº 2).
- 4) El desarrollo de proyectos/actividades que potencien la participación ciudadana, la mejora de las relaciones vecinales y la interrelación entre las asociaciones: <u>hasta 15 puntos</u>. (Se tendrá en consideración el nº de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, descritos en el Anexo I, apartado nº 1).
- **5)** La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbre populares: <u>hasta 15 puntos</u>. (Se valorarán el nº de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promuevan y fomenten los valores descritos).
- 6) Número de Asambleas convocadas en 2018, la General Anual y cuantas convocatorias ordinarias y extraordinarias se realicen en el seno de la Asociación: hasta 10.puntos. (Su acreditación se realizará mediante copia compulsada de las Actas que deberán incluir el Orden del Día, el número de asistentes, el estado de cuentas, el Plan de Actividades que se desarrolló el año anterior y el actual).
- 7) El Desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del Medio Ambiente: <u>hasta 10 puntos</u>

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel mas alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de la solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarios propuestos, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad. El modelo de aceptación de la subvención es el que se adjunta como **ANEXO III**.

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal para su aprobación.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.R.M. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del

día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)**, dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Junta Vecinal, en la web municipal y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS, en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el artículo 45.1b de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

11.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

12.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Titulo VI de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizándose la audiencia del interesado.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2020, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, sino que bastará con la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención firmado por el Sr./a Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación o Entidad Ciudadana, de las facturas o documento original que prueben los gastos realizados.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2019.

Aquellas asociaciones o entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

14.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

15.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones.

16.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan a la Junta Vecinal Municipal de EL ALBUJON - MIRANDA a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía citada.

Así lo propone el presidente de la Junta Vecinal Municipal El Albujón Miranda el doce de marzo de 2019



SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALBUJON - MIRANDA

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2019

N° DE EXP.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD	
NOMBRE	
CIF	
N° REGISTRO M. ASOCIACIONES	
DOMICILIO SOCIAL	
<u>POBLACIÓN</u>	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS NIE		DNI /
DOMICILIO		
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD BANCARIA		
IBAN		

1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO / ACTIVIDAD:

(rellenar tantos modelos como proyectos o actividades se presenten)

Nombre del proyecto/ Actividad:
Objetivos / Qué queremos conseguir:
Descripción de la actividad:

Duración:
Presupuesto detallado del gasto:
Subvención que se solicita:
Interés público que se potencia con la realización del proyecto/ actividad:
NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo
Describir cuantía y qué organismo la realiza:
Población a quien va destinado:
Nº Total de Socios que tiene la Asociación / Entidad:

La subvención total que se solicita en este apartado PRIMERO es de :

Los proyectos de Actividades deben contener todos apartados recogidos en el punto 1 del presente ANEXO. Cada Asociación o Entidad puede optar a presentar más de un proyecto, siempre manteniendo los apartados recogidos en el Modelo.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL: GASTOS CORRIENTES, PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES, ETC

Denominación de los gastos	Cuantía

	<u> </u>
La subvención total que se solicita en este ap se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financ	artado SEGUNDO es de : iarlo
scribir cuantía y qué organismo la realiza:	
dos los gastos subvencionados deberán ser justifica	ados con facturas oficiales de 2019

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
- 2. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Asociación de Vecinos o Entidad solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

				D 4 .	$r \sim c$
UU (1)			11	11/	1 I I V
FRU	TECC	UIV.	D \square	UM	ıvə

Autorizo al Ayuntamiento de Cartagena al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia. La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el citado Reglamento.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201.

<u>Finalidad</u>: Gestión de la convocatoria de subvenciones a AA.VV. y Entidades Ciudadanas por procedimiento de concurrencia competitiva, conservándose los datos mientras no se solicite su supresión por parte del interesado o hasta el plazo que indique la ley.

<u>Legitimación</u>: El consentimiento del interesado (Art. 6-1 a Reglamento 2016/679). No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal.

<u>Derechos</u>: El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

, a _____ de _____de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALBUJON - MIRANDA

ANEXO II

D/D ^a			_, con DNI/NIE:
	6	en representación de la asociación/entidad	
			, con C.I.F.: n°:
_			

PRIMERO: Que la Asociación que presido no está incursa en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que junto con ésta superen el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: Que la Asociación que presido no tiene pendiente de justificación ninguna ayuda, financiación o subvención concedida por este Ayuntamiento con anterioridad a la presente solicitud.

CUARTO: Que aportará toda la documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Junta Vecinal.

QUINTO: Que autoriza al Ayuntamiento a obtener certificados de la Agencia Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social.

Cartagena, a de	de 2019
EL/LA PRESIDENTE/A	
Fdo.:	

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALBUJON - MIRANDA

ANEXO III

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades del ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de EL ALBUJON - MIRANDA del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en la anualidad 2018, para gastos corrientes y proyectos de actividades y, según lo establecido en la base novena de la convocatoria de subvenciones,

D/D ^a								con
DNI/NIE	,	como	representante	legal	de	la	asociación	
	cor	ı C.I.F						
MANIFIES	STA EXPRESAMENT	E QUE L	A ENTIDAD ACE	PTA LA	SUB\	/ENC	CIÓN CONCED	IDA.
	En		, a	de	·		de	2019

EL/LA PRESIDENTE/A

	Fdo.:
	El momento para presentar este ANEXO será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución va del procedimiento de concesión de las subvenciones.
SE A	PRUEBA POR UNANIMIDAD
3	Aprobación de propuestas y gastos con cargo al capítulo 2 del presupuesto.
-	Arreglo de mesas picnic y pedales en pista deportiva y patio del antiguo colegio de las Lomas del Albujon:
-	Arreglo de tablas de bancos y mesas picnic en Miranda, como ejemplo en Los Nietos de Miranda, Pozo Dulce, etc.:
	1.000€
-	Anclaje del tobogán y caucho roto en parque frente al consultorio médico de Miranda: 1.000€
-	Arreglo del caucho de los juegos y pintado de los mismos en plaza Juan Cegarra de Miranda:
-	Arreglo de las bases de los mástil de banderas rotos en el campo de fútbol de el Albujón:
-	Derribo y acondicionamiento de la antigua barra de bar en el centro cívico de el Albujón:

-	Instalación	de varios	metros	de	la valla	guarda	da	en el	almacé	n 1	munici	ipal, en	plaza	de la
	Juventud,	parte	anexa	de	la p	oista (de	patii	naje a	ì	la	calle	Sierra	del
	Tigre:	••••••	•••••	•••••	•••••	•••••	••••	•••••	•••••	••••	•••••	•••••	1	.500€

Se procede a votación.

SE APRUE	EBA POR	UNANIMID	AD
----------	---------	-----------------	----

CUARTO- INFORME DEL SR. PRESIDENTE,

El Pte. JVM comenta relación de escritos que se han formulado desde el último pleno.

- Escrito solicitando Informe sobre mejora de carreteras de Miranda y de El Albujon.. Se ha enviado tanto Fomento como a la Decion Gral Carreteras.
- Solicitando a la Conf. H. Segura, mejora de ramblas y evacuación en El Albujón y Miranda.
- Solicitando al Ayuntamiento el cambio de luminarias de farolas a led en varias calles de El Albujón, Las Lomas y Miranda.
- Se ha solicitado que se arregle el guardarrail del trasvase, ya que está doblado.
- Se ha mandado escrito al ayuntamiento preguntando acerca de las instalaciones deportivas en Miranda.
- Se ha solicitado la instalación de hidrantes (ayuda incendios) frente a locales sociales y colegios.

- Se ha mandado escrito preguntando al Ayuntamiento cómo va el tema relativo a las cesiones de titularidad de la carretera que va de El Albujón hacia Pozo Estrecho.
- Se ha solicitado la limpieza de matorrales en acceso a la autovía en Miranda.
- Se han remitido escritos solicitando solucionar el estancamiento de aguas en la calle san isidro, sierra iguana, etc.. de El Albujón.
- Se ha vuelto a reclamar al Ayuntamiento el tema de la raíz que hay en la carretera de Miranda en la entrada desde Santa Ana. Quitaron la raíz y falta por echar una capa de asfalto.
- Se ha reclamado al Ayuntamiento la remodelación de la plaza de La Ascensión en la Lomas del Albujón.
- Se ha trasladado la necesidad de acondicionar la calle Vicente Medina en Miranda, sobre todo el algarrobo que hay en la mitad de esta calle.
 - Se ha trasladado al Ayuntamiento un bacheado de las carretas del trasvase de Miranda para que se inste a la Cdad. de Regantes.
 - Se ha vuelto a trasladar las inquietudes de los vecinos en las obras de la Avda Constitución, socavones, semáforos, etc...
 - Se ha solicitado que la empresa contratada para los jardines venga a hacer actuaciones en nuestros jardines, ya que tres meses después de haberse contratado todavía no han venido.
 - Se ha solicitado una marquesina de autobús para el caserío de La Mina.
 - Se ha remitido escritos preguntando acerca del por qué se denegó el carril bici de Miranda solicitado en Los Presupuestos Participativos.
 - Se ha vuelto a solicitar el carril bici al colegio de El Albujón
 - Se ha solicitado que los moden nuevos que ha puesto en los locales sociales puedan tener acceso a wifi
 - Se ha solicitado a la Demarcación de Carreteras del Estado el tema del acceso a la autovía desde la salida de El Abujón hacia Pozo Estrecho.
 - Se volvió a solicitar un aumento de la Guardia Civil en el cuartel del Albujón.
 - Se ha solicitado que la cuneta interior del Caserío de La Mina sea asfaltada.
 - Otra vez hemos vuelto a solicitar farolas en Los Martínez de Miranda. El Pte JVM comenta que si el Ayuntamiento lo autoriza, podría la Junta Vecinal poner las farolas.

También comenta que estuvo hablando con Tomás Montesinos, el cual comenta que es breve le respondería por escrito.

- Se ha solicitado al Ayuntamiento en al menos tres ocasiones un extracto de lo que han costado las actuaciones que se realizaron con cargo a los lotes de mantenimiento del capítulos 2 del año pasado. No se sabe lo que costó cada una.
- Se ha enviado un Informe con las necesidades que existen de Tráfico.
- Solicitud de contenedores de reciclaje en el caserío de Las Bernalas de Las Lomas.
- Ante el nivel bajo de efectivos de Guardia Civil en El Albujón, se ha solicitado a la Alcaldesa que intercediera con la Delegación del Gobierno.
- Terminar la poda del arbolado en la N301.

- limpieza brozas arcenes N301, entre el albujón y miranda.

- Arreglo pequeño tramo de camino a las casas del la rambla del albujón.
- Solicitud de revisión extintores locales sociales.
- En Los Madriles de La Mina hay unas farolas que están apagadas. Se ha solicitado que lo arreglen.
- Se ha solicitado limpiar el barro de la fachada del campo de futbol.
- Se ha mandado otro escrito exponiendo los problemas alumbrado que hay en Miranda en la zona de Valdemoro.
- Se ha vuelto a solicitar por escrito quitar la línea amarilla de Miranda.
- Se ha remitido escrito con incidencias en el consultorio médico de El Albujón relacionadas con una ventana y el aparato de aire acondicionado.
- Se ha solicitado que la brigada municipal pongan los pórticos de felices fiestas y las guirnaldas.

INCICENCIAS

SE PASA AVISO PARA QUE SEAN PODADAS LAS MORERAS QUE HAY EN EL INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL PESCADOR DEL ALBUJÓN, SON 5 MORERAS DE APROXIMADAMENTE 5 AÑOS.

SE PASA AVISO PARA QUE SEA LIMPIADA A LA TIERRA SECA QUE HAY EN LA FACHADA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ALBUJÓN COLINDANTE A LA CARRETERA DE LA ALJORRA.

SE PASA AVISO PARA QUE SEA LIMPIADA LA ZONA DONDE APARCAN LOS COCHES DENTRO DEL POLIDEPORTIVO DEL PESCADOR EN EL ALBUJÓN, ASÍ COMO DE MALAS HIERBAS LA PARTE TRASERA DE LOS VESTUARIOS.

EN LA PEDANÍA DE LOS GALLOS DE MIRANDA, TAMBIÉN DENOMINADA CASAS DEL PALMERO, 37°41'39.0"N 1°01'35.6"W // 37.694174, -1.026565

HA HABIDO ILUMINACIÓN PÚBLICA DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS. DESDE HACE UNOS MESES NO REPONEN LAS BOMBILLAS O HAY ALGUNA AVERÍA.

RUEGO TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLVENTAR ESTA INCIDENCIA.

COMO APORTE A LA SOLUCIÓN, PARECE QUE EN EL PASADO TAMBIÉN OCURRIÓ ESTE HECHO Y FUE

SIEMPRE A RAÍZ DE FUERTES TORMENTAS.

SUPONEMOS QUE LA PRESENCIA DE AGUA/HUMEDAD ESTÁ DAÑANDO LA INSTALACIÓN.

RUEGO ACOMETAN LA MEJORA NECESARIA PARA QUE NO NOS QUEDEMOS SIN LUZ.

SE PIDE LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE 6 CONTENEDORES BASURA, PARA DEPOSITAR LOS DESECHOS DEL BELÉN DE EL ALBUJÓN, Y A INSTALAR EN LA CALLE DESCARTES, ZONA TRASERA DEL CENTRO CÍVICO, EL LUNES 7 DE ENERO. UNA VEZ FINALIZADO SU SERVICIO, INFORMAREMOS DE SU RETIRADA A TRAVÉS DE LA OMITA.

SOCAVON EN LA CARRETERA ENTRE EL NUMERO 12 Y 14

C/ HOGUERAS DE SAN JUAN

EN LA ZONA DE LAS CASAS DEL ALBUJON Nº 2.

HAY UNA FAROLA QUE DESDE HACE 2 MESES ESTA APAGADA.

JOSE ROCA MEROÑO: TEL: 968 550 101

EN EL LOCAL DE MAYORES DEL ALBUJON HAY PROBLEMAS CON EL APARATO DE CALEFACCION.

SALTA EL AUTOMATICO CUANDO SE ENCIENDE

EN EL LOCAL DE MAYORES DEL ALBUJÓN HAY PROBLEMAS CON EL APARATO DE CALEFACCIÓN.

SALTA EL AUTOMÁTICO CUANDO SE ENCIENDE.

EN EL LOCAL SOCIAL LAS LOMAS DEL ALBUJÓN EXISTEN LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

EN EL RECIBIDOR UNA BOMBILLA FUNDIDA

Y EL RESTO ALUMBRAN POCO PORQUE ESTÁN AGOTADAS.

EN EL SALÓN, HAY DOS FUNDIDAS Y LLENAS DE SUCIEDAD POR DENTRO DE LOS CRISTALES.

EN EL CAMERINO HAY TRES FUNDIDAS Y EL RESTO ALUMBRAN POCO.

LOS EXTINTORES CADUCADOS DESDE 2017.

HACE FALTA ZÓCALO DE 40 CM EN EL SALÓN Y HACE FALTA EL WIFI

FAROLAS FUNDIDAS.

A VECES SE ENCIENDEN PERO CASI SIEMPRE APAGADAS

EN LOS PINTADOS DEL ALBUJON

CONTACTAR TELEFONO: 696290352

EN C/ SIERRA TIGRE, JUNTO AL LOCAL DE MAYORES HAY UNA ARQUETA DE ALUMBRADO PÚBLICO JUNTO A UNA FAROLA, LA CUAL ESTÁ DESTAPADA Y PELIGROSA.

EN LA CARRETERA DE LA BDA. DE SANTIAGO (MIRANDA) HACIA LOS GARCIAS.

FAROLA FUNDIDA.- (SUBIENDO LA CUESTA, LA PRIMERA A LA DERECHA)

TLF DE CONTACTO: 609060350

LA TAPADERA DEL WATER DE LOS ASEOS DEL CENTRO CIVICO DEL ALBUJON ESTÁ ROTA.

PZA MAYOR DEL ALBUJON

TELF: 968 16 00 10

SE SOLICITA BACHEAR EN LA ZONA QUE VA DESDE LA ERMITA DEL ALBUJON HACIA LAS CASAS

EN LA CALLE CARRETERA A LA ALJORRA DE EL ALBUJÓN, JUNTO AL CRUCE DE ACCESO A LA CALLE CAMINO A LOS GUTIÉRREZ Y FRENTE A LA BARANDILLA AMARILLA DEL PARQUE QUE EXISTE EN ESTA ZONA, HAY UN CONTENEDOR DE ROPA USADA, EL CUAL TAPA BASTANTE LA VISIBILIDAD A AQUELLOS CONDUCTORES QUE CIRCULAN DESDE LA CALLE CAMINO A LOS GUTIÉRREZ, HACEN EL STOP Y SE QUIEREN INCORPORAR A LA CARRETERA A LA ALJORRA, POR ELLO, SOLICITAMOS QUE SEA DESPLAZADO ESTE CONTENEDOR DE LUGAR PARA GANAR MAYOR VISIBILIDAD EN ESTE CRUCE, SIENDO ESTO MUY IMPORTANTE, PUES ADEMÁS A ESCASOS METROS EXISTE UNA CURVA.

EN LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN DE EL ALBUJON (FRENTE LIBRERÍA MORCILLO), CONCRETA MENTE JUNTO AL CRUCE CON LA CALLE CAMINO AL RANCHO, EXISTEN DOS CONTENEDORES, UNO DE VIDRIO Y OTRO DE PAPEL, ESTOS SE ENCUENTRAN ENCIMA DE LA ACERA LO QUE OCASIONAN QUE NO SE VEA CON CLARIDAD QUIEN VIENE POR EL LADO IZQUIERDO, CUANDO SE HACE EL STOP DESDE LA CALLE CAMINO AL RANCHO, POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA QUE ESTOS CONTENEDORES SE BAJEN DESDE LA ACERA AL ASFALTO Y ASÍ, SE GANE VISIBILIDAD PARA LOS VEHÍCULOS.

EN LA CALLE SAN BRUNO DEL ALBUJON, TAMBIEN EN LA C/SAN JUAN Y OTRAS, ESTAN CRECIENDO MATAS ENTRE LA CARRETERA Y LA ACERA, (HAY BASTANTES)

SE SOLICITA LIMPIEN LA CALLE Y QUITEN ESAS MATAS.

TELF CONTACTO: 660 24 21 05

PODAR LOS ROSALES Y LOS ARBOLES QUE LA PLAZA DE LA ERMITA DEL ALBUJON

CONTACTO 968 550299

HAY UN PANEL DE SEÑAL DE PASO DE PEATONES EN LA CALLE PARNASO DE MIRANDA (BARRIADA DE SANTIAGO), QUE ESTÁ A PUNTO DE CAERSE, CONCRETAMENTE EN LA ESQUINA JUNTO AL CONSULTORIO MÉDICO. SE PIDE SU ANCLAJE AL POSTE LO ANTES POSIBLE.

VECINOS DE LA C/LEGANÉS SOLICITAN QUE PONGAN UNA PLACA EN LA CALLE QUE INDIQUE EL NOMBRE DE SU CALLE PORQUE NO HAY.

VECINA SOLICITA LIMPIEN LA ACERA DEL CAMPO DE FÚTBOL YA QUE ES EL PASO DE TODOS LOS NIÑOS PARA IR AL CAMPO DE FÚTBOL.

ESTÁ LLENA DE BARRO.

LIMPIARON LA PARED Y DEJARON TODA LA SUCIEDAD EN LA ACERA.

SE VUELVE A PASAR AVISO MEDIANTE ESTE CORREO ELECTRÓNICO Y, YA VAN VARIOS, SOBRE LA SUCIEDAD QUE PRESENTA LA ACERA QUE COMUNICA EL ALBUJÓN CON EL CAMPO DE FÚTBOL, YA QUE LA FALTA DE LIMPIEZA ES TAL QUE ESTÁ PROVOCANDO ACCIDENTES ENTRE LOS USUARIOS QUE TRANSITAN POR LA MISMA, DEBIDO A RESBALONES, ETC. NO ENTENDEMOS EL POR QUÉ HACE UNAS SEMANAS SE FREGÓ LA PARED DE LA FACHADA DEL CAMPO Y, A LA MISMA VEZ NO SE HIZO LO MISMO CON LA ACERA QUE HAY PEGADA A LA PARED, CON LA CONSECUENCIA DE QUE A LOS POCOS DÍAS UNA PERSONA SE RESBALÓ Y SE ROMPIÓ UN BRAZO, PUES BIEN, SE COMUNICÓ ESE HECHO AL AYUNTAMIENTO EL PASADO MES DE ENERO, PERO A DÍA DE HOY, 12 DE FEBRERO, TODO SIGUE IGUAL, SIN LIMPIAR. POR TANTO Y POR FAVOR, LIMPIEN YA ESTE ESPACIO PÚBLICO Y A LA VEZ, HAGAN LO MISMO EN EL INTERIOR DEL POLIDEPORTIVO, YA QUE HAY MALAS HIERBAS, ETC.

VUELVO A PASAR AVISO, PARA QUE SUJETEN LA SEÑAL DE PASO DE PEATONES, MEDIO SUELTA Y, QUE HAY JUNTO AL CONSULTORIO MÉDICO DE MIRANDA EN CALLE PARNASO, ASÍ COMO LA SEÑAL DE PROHIBIDO ANEXA A ESTA ZONA Y QUE ESTÁ ALGO INCLINADA.

SE PASA AVISO PARA QUE SEA REPUESTO EL TOBOGÁN EN LA PLAZA FRENTE AL CONSULTORIO MÉDICO DE MIRANDA EN CALLE CAMPOAMOR, ADEMÁS, PIDO QUE SELLEN AL SUELO LAS LOSETAS DE CAUCHO QUE HAN ARRANCADO, YA QUE PUEDE IR EL PROBLEMA A MÁS Y SER DESTROZADO EL CAUCHO DEL PARQUE, COMO YA HA PASADO EN LA PLAZA DE JUAN CEGARRA. POR FAVOR, ES URGENTE.

EN MIRANDA. EN LA PUERTA DEL COLEGIO DE MIRANDA.

HAY UN ÁRBOL. UNA DE SUS RAMAS ROMPIÓ UN CABLE DEL ALTA TENSIÓN, LO QUE PROVOCÓ QUE SE FUNDIERAN AIRES ACONDICIONADOS , ETC....

EL CABLEADO SE ARREGLÓ. PERO LAS RAMAS DEL ÁRBOL NO LAS PODARON. POR LO TANTO, VAN A ROMPER OTRA VEZ EL CABLEADO.

INCIDENCIAS QUE PONE VECINO DE MIRANDA. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ (696 10 30 82)

EN LA PLAZA DE LA JUVENTUD EN EL ALBUJÓN, A UNO DE LOS CABALLITOS (DE LOS NUEVOS JUEGOS) SE LE HA CAÍDO UNA TUERCA, LA CUAL ESTÁ EN LA OMITA (PZA MAYOR) SE SOLICITA QUE LO ARREGLEN CUANTO ANTES.

EN LA CALLE SIERRA DE GADOR, 6, EN LA CARRETERA SE HA HECHO UN AGUJERO. ESTE AGUJERO SE REPARO HACE DOS AÑOS PERO AHORA SE HA VUELTO A HACER

VECINA DEL ALBUJON PRESENTA QUEJA

SE LE HA PINCHADO UNA RUEDA A CONSECUENCIA DE LOS BACHES QUE HAY EN LA AVDA CONSTITUCION.

MANDA ESCRITO A RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA QUE SE HAGAN CARGO DEL COSTE DEL PINCHAZO

Y OTRO ESCRITO A INFRAESTRUCTURAS PARA QUE ARREGLEN LOS BACHES

ENVIA FOTOS TAMBIEN

5.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCION QUE PRESENTA RAQUEL HERNÁNDEZ ROBLES, PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA EN LA JUNTA VECINAL DEL ALBUJON-MIRANDA PARA INSTAR LA REPARACIÓN Y LIMPIEZA DEL PARQUE JUAN CEGARRA DE MIRANDA.

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

El parque Juan Cegarra de Miranda se encuentra en un estado lamentable como se puede apreciar en las fotos que acompañan a la presente moción y en las que se puede ver claramente socavones al lado de la zona de los columpios infantiles, así como la falta de losas del pavimento de caucho de los juegos infantiles, lo que es un peligro para los pequeños que jueguen en el mismo. También lo puede ser la falta de cuidado de las plantas o zonas verdes del parque y que precisa el arreglo de las misma y en definitiva el arreglo y la limpieza de dicho parque.

Por otra parte, siendo la Junta Mpal. Vecinal un órgano de desconcentración de la administración local, dispone por tanto de un presupuesto, como todos sabemos, para costear al mantenimiento y otros gastos que pueda realizar la junta y que se contempla en el capítulo II de los presupuestos de esta Junta Vecinal, además del capítulo de inversiones.

Como se indica, se acompañan cuatro fotos expresivas de lo que se expone por lo que presento para su aprobación por el pleno de la Junta Vecinal la siguiente Moción:

Que con cargo al capítulo II de los presupuestos de la Junta Vecinal Mpal. Se proceda de forma inmediata a:

La restauración del pavimento de los juegos infantiles, reponiendo las losas de caucho que faltan, así como la fijación de todo el suelo de ese material para evitar que se desprendan nuevamente.

Igualmente al arreglo de las plantas que están en mal estado y sustitución por otras y la reparación de los socavones existentes cuyas fotos dan cuenta de ello, así como de la limpieza total del parque Juan Cegarra como espacio público que es beneficio para todos.

El Pte JVM toma la palabra y le explica que esta moción también se registró en el pleno de octubre y le vuelve a responder lo mismo.

Estas incidencias se empezaron a notificar por escrito al Ayuntamiento el pasado 28 de agosto. Viendo que no se actuaba en el parque, se metió dentro de lo que son las incidencias de los lotes de mantenimiento de la Junta, el arreglo del caucho.

Después del puente de la Constitución, estaban haciendo actuaciones en el campo de fútbol (pintando la fachada.,etc..) y antes de terminar de pintar se marcharon, y dejaron también sin tocar el parque de Juan Cegarra.

El Pte JVM sigue comentando que desde agosto del año pasado se está intentado que se arregle dicho parque y ahora, le pide a Raquel como integrante del PSOE que es el partido que está gobernando en el Ayuntamiento, que lo solicite también a su grupo.

Se procede a votar la moción.

Se aprueba por unanimidad.

MOCION QUE PRESENTA CRISTOBAL SANCHEZ JODAR, VOCAL DE MC CARTAGENA EN LA JUNTA VECINASL DE ALBUJON - MIRANDA SOBRE 'CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, DIVIDIDOS POR LOTES, EN EL AMBITO DE LA JUNTAS VECINALES'

Entre julio y agosto de 2018 se adjudicaron los diferentes lotes en que se divide el expediente SEL2018/6, "Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones, infraestructuras y bienes naturales en el ámbito de las Juntas Vecinales Municipales dividido en 7 lotes", con un presupuesto de licitación de 440.000,00 € y plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2018.

Una fórmula que, como hemos venido denunciado, no ha funcionado ya que los Plenos de las Juntas han perdido su autonomía y capacidad de decisión a favor del concejal Torralba o los presidentes socialistas. Por eso, nos negamos a repetir la operación para este ejercicio 2019.

Las Juntas Vecinales que han decidido aprobar propuestas de gastos sobre diversas reparaciones en la vía pública y edificios se han encontrado con el informe de disconformidad de la intervención municipal.

Ante este bloqueo, MC Cartagena en la Junta Vecinal de ALBUJON-MIRANDA presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

Que, se inicie la licitación del nuevo contrato de Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones, infraestructuras y bienes naturales en el ámbito de la Juntas Vecinales Municipales, divido en tantos lotes como Juntas Vecinales existen

Que, en los pliegos se incluya la obligación de que todas las reparaciones que se acometan hayan sido previamente aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal.

Que todas las certificaciones vayan firmadas obligatoriamente por el presidente de la junta vecinal, dándose así el visto bueno a los trabajos realizados, de los que se dará cuenta al pleno de la junta, detallándose tanto las actuaciones realizadas como el importe de las mismas.

El Pte JVM tomas la palabra:

Nosotros lo que hacemos es aprobar el gasto para realizar una serie de actuaciones concretas, seguidamente dicho acuerdo lo enviamos al ayuntamiento, para que según ley, se proceda a contratar la obra a la mayor brevedad posible.

Como ya se ha visto, el contrato de lotes ha sido una mala experiencia en nuestra Junta, pues a día de hoy, 12 de marzo, después de haberlo pedido varias veces por escrito, ni tan siquiera nos han enviado el extracto económico de lo que costó cada obra realizada con cargo al capítulo 2 del año pasado. Es más, se aprobó una moción del PP en el pleno municipal, para que dejaran más autonomía en este aspecto a las Juntas Vecinales, pero desde el gobierno municipal no se ha hecho caso.

No debemos asignar una cuantía total, y ya se gastará en lo que se vea, como ya pasó el año pasado, asignamos una cuantía especifica para una actuación sobre un problema surgido.

Dentro de esta moción se pide que las certificaciones vayan firmadas por el presidente de la junta vecinal, pues bien, los presidentes no tenemos que firmar esas certificaciones pues eso depende de los técnicos municipales, que son los que van a medir, supervisar, aprobar, etc., los trabajos realizados como personas profesionales en esa materia.

Además la cuantía que tenemos es de 10.000€ para infraestructuras y bienes, y 10.000€ para edificios y otras construcciones, una cuantía que para el presupuesto de este año 2019, hemos pedido se nos aumente, por tanto en el caso de sacar un lote como el que se menciona, mejor que fuese con el presupuesto total, no ahora uno y después otro.

Se vota la moción:

MC: A favor.

PP, PSOE: En contra.

C'S: Se abstiene.

NO SE APRUEBA LA MOCION

MOCIÓN QUE PRESENTA CRISTÓBAL SÁNCHEZ JÓDAR, VOCAL DE MC CARTAGENA EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN-MIRANDA SOBRE 'MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN EL TRAMO DE CALLE RODRIGO CARO DE LA BARRIADA SANTIAGO '

La calle Rodrigo Caro en la Barriada Santiago está actualmente habilitada al tráfico con doble sentido, pero el tramo comprendido entre los puntos de enlace de C/ Francisco de Rioja y C/ Hnos. Machado con la mencionada calle Rodrigo Caro, es decir, entre la farmacia y la cafetería, muestra constante dificultad para el paso de vehículos como a continuación exponemos:

1.- Tanto a derecha como izquierda del mencionado tramo de Rodrigo Caro suelen estar aparcados vehículos en todo momento, lo que dificulta su cruce, no solo para aquellos vehículos que se incorporan de la calle Francisco Rioja y otros procedentes de la zona Norte de la propia calle Rodrigo Caro; sino de aquellos que dejando la antigua 301 se quieren incorporar a su derecha por la propia C/ Rodrigo Caro.

2.- También observamos que el mencionado tramo de Rodrigo Caro, en su parte edificable, cuenta con varios vados de propiedades totalmente regulados y visibles, pero no son respetados por aquellos conductores que aparcan en su espacio.

Así pues, desde mi grupo entendemos que una buena medida para mejorar la fluidez y seguridad en el mencionado tramo para el tránsito de vehículos, sería la prohibición total de aparcamiento entre Hnos. Machado y Francisco Rioja, aprovechando la existencia de algunos vados; además de instalar las pertinentes señalizaciones vertical y horizontal de preavisos.

Por todo lo expuesto, elevo al pleno de esta Junta Vecinal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Que el departamento Técnico Municipal de Tráfico se desplace a la confluencia de la calle Rodrigo Caro con las calles Francisco Rioja y Hnos. Machado, en la Barriada Santiago de Miranda, para realizar un estudio de viabilidad de mejora de seguridad y fluidez de tráfico en este tramo.

Se procede a la votación:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Pide la palabra José Francisco García Fuentes C'S:

Nuestro grupo municipal lleva pidiendo en Plan de Seguridad Vial para todo el territorio de la comarca de Cartagena desde septiembre de 2017. Se presentó una moción en el pleno municipal y se aprobó por todos los grupos políticos, pero ni Moviemento Ciudadano ni PSOE han hecho nada.

Toma la palabra Pte. JVM y explica que también aquí en Miranda se pidió en una moción, hace dos años, que se regulara la c/Diego de San Pedro y que la dejasen en un sentido sólo, y no se ha acometido todavía; que quitaran la línea amarilla de la c/ Francisco de Rioja, la que pintaron por error y también está sin hacer

MOCIÓN QUE PRESENTA CRISTÓBAL SÁNCHEZ JÓDAR, VOCAL DE MC CARTAGENA EN JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN-MIRANDA SOBRE `RESTITUCIÓN DE CAUCE EN RAMBLA DE MIRANDA EN EL PARAJE LA PEDRERA'

Varios propietarios agrícolas del paraje de la Pedrera se han dirigido a nuestro Grupo y nos han trasladado la incidencia que ha sufrido su cauce a la altura de la Pedrera.

Una vez trasladados al lugar de referencia, hemos observado que el cauce natural de la mencionada rambla ha sido alterado y modificado por una actuación de movimientos de tierras y obra de muros de contención a su paso por la parcela 141. Obstrucción que es perceptiva a unos 300 metros desde el punto de referencia del aliviadero del canal del Trasvase.

Esta obstrucción y alteración del cauce natural sobre el dominio público de la propia parcela nº. 141, llevada con acopios de tierra en espacios prefabricados con muretes de hormigón, ha habilitado el cultivo en la mencionada parcela a plantaciones de arbolado y otros cultivos, en detrimento y perjuicio del traslado de pluviales y arrastres a otras parcelas colindantes (326, 327,330, 331, 332, etc.) sufriendo éstas, alteraciones en el cultivo, pérdida de producción y destrucción de `abancalamientos', hasta que vuelve a su cauce primitivo a la altura de la parcela 332.

Esta rambla de Miranda, conocida antiguamente en este paraje por la de Los Rebollos, recogía y recoge actualmente pluviales procedentes de La Aljorra y sobrecargas de volumen de agua del actual Canal del Trasvase Tajo-Segura, actuando de aliviadero en momentos torrenciales de lluvias y desbordamientos por excedentes del propio canal, como bien se puede observar en la orografía actual del terreno.

Esta alteración del cauce se remonta a varios años atrás como nos manifiestan algunos propietarios de la zona, habiendo tenido abierto un expediente sancionador por la propia CHS, para que el propietario de la parcela restituyera la situación al cauce primitivo.

Pero las lluvias del pasado Noviembre/Diciembre, han puesto de manifiesto que esto no ha sido así.

Pues se ha constado por los arrastres de pluviales, que los muretes de hormigón han quedado al descubierto y las aguas han arrastrados lodos a las parcelas colindantes con destrucción de labores agrícolas, perdidas de plantaciones y 'desbancalamientos' de infraestructuras agrarias. Lo que demuestra que no ha habido un control y seguimiento por parte de la CHS en el cumplimiento de la orden de restitución del cauce a su originalidad.

Por todo lo expuesto, elevo al pleno de esta Junta Vecinal, para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Que se inste a los servicios municipales correspondientes a la remisión del texto de esta moción, a la CONFEDRACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA como responsable en materia de cauces y ramblas, para que inicie o retome expediente de RESTITUCIÓN DE CAUCE EN LA RAMBLA DE MIRANDA a su origen primario en el paraje de la Pedrera de Miranda.

Toma la palabra Pte. JVM:

Desde mi grupo, no vamos a ser obstáculo para que su petición sea trasladada a los servicios municipales, confederación hidrográfica, etc., y que sean realizados los tramites que usted solicita, por ello, nos vamos a abstener en la votación, a falta de recabar mas información sobre este asunto y sobre el cauce en general de esta rambla o no, con esto me refiero a la carta que os leí hace unos meses y que era a modo de contestación a un escrito nuestro en el que solicitamos limpieza etc., a día de hoy todavía no nos han contestado, esperemos que lo hagan pronto.

Se procede a su votación:

MC, C'S, PSOE: A favor.

PP,: Se abstiene.

SE APRUEBA LA MOCION

RUEGO QUE PRESENTA CRISTOBAL SANCHEZ JODAR, VOCAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA EN ESTA JUNTA VECINAL SOBRE: "SOBRE PELIGROSIDAD EN CRUCE DE /RODRIGO CARO CON LA F-15 CARRETERA DE POZO ESTRECHO EN POZO DULCE".

El pasado Octubre mi grupo presentó un ruego pidiendo mejoras de seguridad en este punto referenciado de Pozo Dulce.

Al día de hoy nada se hecho en mejorar y garantizar la seguridad.

Vecinos de la zona han vuelto a trasladarnos su inquietud, miedo e inseguridad que padecen en el cruce referenciado; además hemos sido testigo y comprobado de conductores que procedentes de la C/Rodrigo cruzan a una máxima velocidad la F-15 lo que podría provocar un accidente.

Hoy, observamos la usencia de una señalización vertical preventiva bien de STOP o CEDA PASO en la propia C/Rodrigo Caro, que sería una medida preventiva y de responsabilidad vial los usuarios, lo que obligaría a los conductores cumplir su función y con ello reducir la velocidad.

Con el fin de eludir cualquier responsabilidad vecinal ante tal incidencia, mi grupo traslada la responsabilidad al departamento municipal de tráfico de cualquier accidente que ocurriese y después de cuatro meses trascurridos de no haber realizado ninguna actuación desde nuestra iniciativa elevada a este pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal MC Cartagena, presenta de nuevo al pleno el siguiente:

RUEGO

Que se garantice mayor seguridad vial en la incorporación de vehículos de la C/Rodrigo Caro a La Carretera F-15 en el núcleo de Pozo Dulce; como trasladar toda responsabilidad al departamento de Tráfico Municipal ante cualquier accidente, después de cuatro meses haber pedido esta misma incidencia y no haber actuado en su solución.

El Pte JVM responde que la carretera F15 Carretera de Pozo Estrecho en Pozo Dulce es la vía principal y tiene preferencia, pero de todas formas, trasladamos la moción al Ayuntamiento.

Se procede a su votación:

SE APRUEBA LA MOCION POR MAYORÍA

RUEGO QUE PRESENTA CRISTOBAL SANCHEZ JODAR, VOCAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA EN ESTA JUNTA VECINAL SOBRE: "MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA CONTENEDORES DE BASURAS".

En las últimas inclemencias meteorológicas acompañadas por fuertes vientos, hemos podido observar que son diversos los contenedores que han sido desplazados de su ubicación en algunas calles tanto de Pozo Dulce y Barriada Santiago.

Este desplazamiento por viento a otro lugar de la calle en un momento imprevisto, pone en peligro tanto la circulación vial como la peatonal.

En algunas zonas se ha podido comprobar que existen contenedores mejor protegidos y sujetos en su superficie de ubicación tanto con anclajes metálicos como de obra.

Con fin de mejorar y poner solución a esta incidencia de vía pública, esta presidencia debería de gestionar e inventariar con la contrata FCC, aquellas zonas de contenedores que son desplazados con riesgo a cualquier accidente y ponerle remedio a su sujeción.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal MC Cartagena, presenta al pleno el siguiente:

RUEGO

Que esta presidencia y empresa concesionaria de recogida de basuras, hagan un inventario y la sujeción con anclajes de aquellos contenedores que representan peligro en la vía pública por desplazamiento de ubicación por inclemencias meteorológicas de fuerte viento.

Se procede a su votación:

SE APRUEBA LA MOCION POR MAYORÍA

Se procede a dar paso a los vecinos que quieran intervenir.

JOSE ANTONIO VERA (PTE AVV LAS LOMAS DEL ALBUJON

Pregunta si en la página web del Ayuntamiento están colgadas todas las actas de los plenos de la Junta Vecinal, José Francisco García Fuentes (C`S) comenta que cree que el acta de diciembre de 2017 no estaba en la web. La secretaria del pleno responde que lo mirará y si no está la enviará de nuevo.

Sigue José Antonio Vera preguntando que si se sabe algo del pedal desaparecido de la Plaza del Pino.

El Pte. JVM contesta que se remitió un escrito la semana pasada solicitando que lo instalasen, igual que ha pasado también en La Plaza de La Juventud de El Albujón. Además, en la entrada a los parques tenían que ir unos pórticos, tal y como se expresaba en el contrato, y en El Albujón lo pusieron pero para el día de la inauguración lo quitaron, y en el escrito remitido se expone que en el pliego de mantenimiento van los pórticos:

En la plaza del Pino de las Lomas, como ya se expuso el día de la inauguración, la empresa constructora no instaló un banco modelo romántico, ni un sillón de madera y el pedal frente al mismo, ya que se quedaron dentro del contenedor de obra de la empresa. Ya se nos comentó que iban a ser instalados, pero se aprovecha este escrito para recordar lo tratado, ya que los vecinos están reclamando este mobiliario

De nuevo, toma la palabra José Antonio Vera y expone una queja en relación a la escasa frecuencia del servicio de limpieza municipal en esa zona, y comenta, que llama a la empresa para exponerlo y le responden que está en su planing de trabajo. Sigue comentando que excepto cuando fueron a inaugurar el parque que hubo un gran despliegue, el resto del año no acuden a esta zona, y sin embargo, antiguamente iban todas las semanas.

El Pte. JVM responde que se trasladará su petición.

<u>FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ (VECINO DE LOS MARTINEZ)</u> toma la palabra y le comenta que puede poner la incidencia en la web del Ayuntamiento y explica que en la zona donde él vive, durante una época, tampoco iban a recoger la basura, y puso la queja online desde la web y en breve se solucionó. "Cuanto más personas manden la queja se hará más fuerza y se podrá resolver la incidencia."

LEONARDO JIMÉNEZ (Vecino de Miranda)

Expone la necesidad de podar los árboles que invaden la vía pública, e incluso están causando muchas molestias a los vecinos y conductores, en la calle Rodrigo Caro esquina con Poeta Arolas.

El Pte. JVM le comenta que remitirá escrito al Ayuntamiento para que obligue al dueño a podar.

FRANCISCO. MARTINEZ MARTINEZ (vecino de Los Martínez de Miranda)

Comenta que vive en Los Martinez de Miranda desde hace 11 años y desde esa fecha lleva solicitando que pongan un parque infantil en esa zona. Desde el área del Parques y Jardines (Ayuntamiento) contestaron que no era posible ya que al haber una carretera alrededor era peligroso, sin embargo, ahora han inaugurado varios parques infantiles, en otras zonas como en Las Lomas, Albujón, etc... y en Los Martínez no, además comunica que para ir a algún parque tiene que cruzar la carretera de la Cdad. de Regantes.

El Pte JVM contesta que José María Martínez (Avv Miranda) solicitó los juegos infantiles en Los Martínez pero el técnico en esos temas no lo vio viable ya que esa glorieta es demasiado pequeña y además, hay tráfico rodado a su alrededor, y por lo tanto, los juegos infantiles estarían muy pegados.

Si se han autorizado parques en otras zonas es porque las condiciones en donde están situados son diferentes, además, son más grandes y aunque estén pegados a la carretera no hay un tráfico rodado alrededor como en aquel. Francisco le responde que no es igual el tráfico rodado que existe en Los Martínez que el que puede existir por ejemplo en Pozo Dulde, etc...

El Pte JVM vuelve a tomar la palabra y explica que ahora hay técnicos nuevos, a los cuales se les puede volver a trasladar el problema y volver a retomar el inicio del trámite. Le comenta que "tienes mi compromiso de que si los técnicos lo aceptan, desde la JVM no hay ningún problema en cuanto a la instalación de los juegos infantiles".

Sigue, de nuevo Francisco y comenta que duda de su palabra porque, y se refiere ahora al tema de la solicitud de farolas en Los Martínez.

Comenta que hace ya 11 años que se solicitaran las farolas y a fecha de hoy no están todavía instaladas. Sigue comentando que remitió un escrito a través de la Omita (del cual tiene copia) solicitándolo, según le dijo el Pte JVM que hiciera, y después de todo ese tiempo ha tenido que poner, tanto su vecino como él, luces en las puertas de las cocheras teniendo que pagar esa luz que debería ser municipal.

El Pte JVM comenta que José María (Pte. Avv Miranda) sabe los trámites que se han hecho desde la JVM con respecto a esos temas y explica que se han remitido muchos escritos al Ayuntamiento pero no han contestado. Y responde que se van a volver a retomar estos temas y que con José María le van a ir informando. Además le explica que llamará también por teléfono para solicitarles la respuesta a esos escritos.

Toma la palabra José Francisco García Fuentes (portavoz C`s) y comenta que desde hace 10 años el Ayuntamiento se ha olvidado de Miranda.

Y sigue explicando que C's llevó al pleno del Ayuntamiento una moción relativa a las pistas deportivas que se iban a hacer detrás del colegio. Manuel Padín las llevó tres veces al pleno. En un primer momento no se aprobó, pero después gobernando el PP, la moción se aprobó. Posteriomente cuando vino José López, cuando era Alcalde hace 3 años, dijo que se iba a hacer y no se ha hecho.

El Pte JVM explica que en estos último 10 años se hizo el local social con doble planta, remodelación del consultorio médico, remodelación integral de toda plaza, en otras.

SANDRA ANDREU CAYUELA (Vecina del Albujón)

A continuación interviene Sandra Andreu Cayuela, vecina de El Albujón, preguntando sobre el por qué la Policía Local no va a actuar en las calles Sierra Tigre, Sierra Volcán y Sierra Leona.

El Pte. JVM responde que han estado ya en esas calles.

Sandra le contesta que no, que a esas calles no han ido y que siguen aparcando los coches delante de la puerta de su cochera y además está pagando el vado.

De nuevo el Pte JVM le responde que se remitió a Tráfico la intervención que hizo ella en el último pleno solicitando que fuese la policía local a esa zona cuando se le requiriera, y a los días siguientes la policía local estaba allí ya actuando.

Vuelve a contestar Sandra que allí La policía local no ha ido.

El Pte. JVM le explica que la Policía Local no depende de La Junta Vecinal, depende del Ayuntamiento, y, desde la Junta Vecinal lo que se hace es trasladar las quejas al Ayuntamiento.

Interviene Raquel Hernández Robles, Portavoz PSOE explicando que supuestamente hay alguien que llama a La Policía diciendo que por esa calle no se pase.

El Pte. JVM le contesta que él no es.

De nuevo Sandra explica que si ella llama a la Policía Local es para que vaya a multar y no que alguien dé el chivatazo y entonces quiten todos los coches para que no les multen.

El Pte. JVM. responde que lo que se ha hecho desde la Junta Vecinal es derivar los escritos y quejas al Ayuntamiento.

Sigue explicando que los vecinos, mayores etc... han solicitado al Ayuntamiento las actuaciones que ellos han creído convenientes pero que ahora mismo no pueden llevarse a cabo ya que son calles residenciales con su señalización etc... ,y para que pudiesen aparcar coches allí, habría que levantar el adoquín, asfaltar y hacer aceras.

Monica Higueras, vecina del Albujón interviene y explica que en las calles ciegas, las personas que viven en las últimas casas son las que están más perjudicadas. "Si aparcan los coches y taponan la calle, no puede pasar ningún coche, y por suerte nunca ha pasado nada" y sigue comentado que solo en una

ocasión tuvo que venir la ambulancia a por una vecina la cual hubo que sacarla en la camilla porque no pudo llegar hasta su puerta a causa de los vehículos mal estacionados.

El Pte. JVM pregunta que a dónde llaman cuando ven los coches aparcados allí. Le responden que suelen llamar o La Policía Local de Pozo Estrecho o a la de La Aljorra.

Sandra explica que a veces ha llamado también a Cartagena porque las patrullas de Pozo Estrecho y de La Aljorra como desayunan en el bar Pedrín, la dueña dice que a ella no le multan.

El Pte. les comenta que si llaman al 112, las llamadas se quedan reflejadas.

Sandra expone ahora otro tema y solicita que se arregle la plaza redonda donde juegan los niños porque varios vecinos entran y salen para dar la vuelta con el coche.

El Pte. JVM responde que se solicitó los tramos de valla donde se ha puesto la mesa picnic y que continuara el pequeño tramo que hay en la c/ Sierra del Tigre con la media luna y si se tiene que meter algún camión para arreglar alguna cosa, se puede meter por la otra calle que está adoquinada y hay acceso a esa plaza pero al final en el proyecto lo metieron ese tramo.-

Tenemos tramos de valla guardados en el almacén municipal que se compraron hace más de un año para algunos parques, podemos solicitar que la pongan allí.

Con cargo al capítulo 2 si cuenta menos de 1000€ se puede meter dentro de todas las actuaciones que hemos dicho esta noche aquí la instalación que solo es mano de obra de los metros pertinentes de valla en esa zona para que los coches no se metan dentro de la plaza.

Como todos estamos de acuerdo, lo metemos dentro del punto 2 del orden del día. En ruegos y preguntas se acuerda reconsiderar 1500€ para instalar el tramo de valla en esa zona Y se acuerda por unanimidad.

Sandra pregunta en relación al tema de los coches aparcados en su puerta que si echa fotos a los coches aparcados en esas calles, si puede mandar esas fotos al Ayuntamiento. Manuel Padín, Concejal de Ciudadanos responde que usted como ciudadana puede poner la denuncia.

Toma la palabra Jose Francisco (portavos C'S) comentando que hace unos años el Pte. JVM envió un escrito al Sargento de La Policía Local en donde se pedían varias cosas y entre ellas solucionar la problemática en la calle Sierra del Tigre junto a la 3ª Edad pintando una línea amarilla para que no se pudiera aparcar junto al Club de 3ª Edad, entonces sería muy raro que Angel pidiera una raya amarilla y después llamase a la Policía para decir que no fuesen a multar.

Mónica Higueras (vecina del Albujón)

Solicita una acera en la zona del parque de los biosaludables, ya que allí no hay y es peligroso ir andando.

El Pte. JVM responde que preguntará qué se puede hacer allí y ya informará.

Sigue Mónica comentando que en algunas zonas del Albujón, sobre todo en zona que va desde c/ Sófloques hasta c/ Los Ángeles han echado azufre y eso es muy perjudicial, tanto para los niños como para los animales y solicita el que se prohíba.

Sigue solicitando el instalar en las calles papeleras para las heces de los perros. Comenta que en Los Alcazares hay papeleras de este tipo en los parques.

El Pte de la JVM le responde que se trasladará y a ver qué responden.

Vuelve Mónica a tomar la palabra solicitando que echen grava al camino que va de su casa al pabellón deportivo. Comenta que sabe que es un camino privado pero quiere que lo asfalten ya que pasan los coches por allí muy rápidos y además levantan mucho polvo.

El Pte JVM responde que concretamente el 20/10/2018 dentro del inventario que nosotros hacemos al Ayuntamiento para hacer con cargo al presupuesto del Ayuntamiento como para hacerlo desde la Junta se solicitó la aplicación de riego asfáltico o asfalto en camino c/ Leopoldo Cano conexión a Camino de los Garcías y C/ Sierra Gorda, que transcurre por la zona del pabellón zona norte.

Sigue comentando que hay un trozo pegado a la C/Sierra Gorda que es privado, también se solicitó el asfalto de éste pero lo que respondieron desde el Ayuntamiento fue que no se podía asfaltar ya que iba dentro de una unidad de actuación urbanística.

El Pte JVM responde que se puede hacer un escrito solicitando al Ayuntamiento que de alguna manera lleve a cabo el asfalto de ese camino, y pregunta al resto de vocales y portavoces si están todos de acuerdo responden que sí.

Vecina Ana Ma Moreno García

Pregunta si unos contenedores que hay en su calle. C/ Sierra Tigre, que están quitando tres plazas de aparcamiento, se pueden desplazar hacia otro lugar.

El Pte. JVM responde que le dará traslado a su petición.

Se cierra la sesión.

Se hace constar que el presente Acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Pleno ordinario de	12 DE MARZO DE 201	9 _ IVM "FL ALF	RI HON-MIR ANDA"